

A large red rectangular block occupies the lower half of the page. A thin vertical white line is on the left side of this block. A smaller black rectangular block is positioned above the red one on the left side.

**Auditoría del H. Ayuntamiento
de Chikindzonot, Yucatán
(FISM-DF).**

Cuenta Pública 2020

Auditoría del H. Ayuntamiento de Chikindzonot, Yucatán (FISM-DF).

I. Datos Generales

Escudo



Toponimia

En lengua maya Chikindzonot significa cenote en el poniente, por derivarse de los vocablos Chikin, poniente y dzonoot, cenote. Habría otra interpretación etimológica al hacer el análisis de sus 3 sílabas: sol en la boca u orilla del cenote, por provenir en este caso de chí, boca, orilla, borde; kin, sol; dzonot, cenote. El primer significado expresado parece el más correcto.

Localización

Este municipio se localiza en la región centro del estado. Está comprendido entre los paralelos 20°03' y 20°27' de latitud norte y los meridianos 88°43' y 88°20' de longitud oeste; posee una altura promedio de 33 metros sobre el nivel del mar.

Extensión

El municipio de Chikindzonot ocupa una superficie de 455.69 Km².

Población

El municipio de Chikindzonot cuenta con 4,363 habitantes de acuerdo con datos del INEGI en el Censo de Población y Vivienda 2020.

Fuente de los datos: INEGI (<http://cuentame.inegi.org.mx>), INDERM (<http://www.inderm.yucatan.gob.mx>) Gobierno del Estado de Yucatán), INAFED (<http://www.inafed.gob.mx>)

II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2020 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Chikindzonot, Yucatán correspondiente al ejercicio 2020.

Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de la información concerniente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

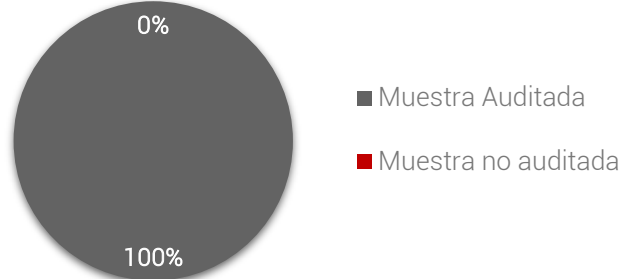
El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2020 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

| | Total |
|--------------------|-------------------------|
| Universo | 35,803.9 miles de pesos |
| Población objetivo | 18,691.3 miles de pesos |
| Muestra auditada | 18,691.3 miles de pesos |

Representatividad de la Muestra



El universo auditable está conformado por los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) transferidos al municipio.

Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recalcado, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2020.



- Pruebas de control interno.
- Pruebas sustantivas.
- Pruebas de doble propósito.

- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

| Nombre |
|----------------------------------|
| Adán Israel Villalobos Caballero |
| Alan Eduardo Castro Martínez |
| Erick de Jesús González Trinidad |
| Juan Carlos Ek Baas |
| Moisés López Moreno |

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos Aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitió 1 observación, la cual no fue solventada.

A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF).

Observación número 1.

De la revisión del Diario Oficial del Estado, los informes trimestrales sobre el monto de las participaciones federales que el Ejecutivo del Estado ha distribuido, las constancias de participaciones emitidas por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán (SAF), estados de cuenta número [REDACTED] del banco Banorte, auxiliares contables, todos del ejercicio 2020, se detecta que la entidad fiscalizada recibió 18,691.3 miles de pesos incluidos los rendimientos bancarios del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF 2020) y por otra parte exhibe listado de obras en formato Excel donde manifiesta que compromete 18,673.1 miles de pesos con 15 contratos con cargo al mismo fondo; la entidad fiscalizada no atendió los requerimientos solicitados en el Anexo de la Orden de Visita Domiciliaria de Cumplimiento Financiero (Inversiones Físicas), no proporcionó documentación soporte del recurso como son contratos de obras y servicios conexos con los procesos de planeación, programación, presupuestación, adjudicación y





contratación, ejecución (control), finiquito (conclusión), entrega-recepción que justifique el destino del fondo, por lo que no hay certeza del cumplimiento de los principios de eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a que está destinado como lo estipula el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del correcto ejercicio bajo los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, de contabilidad gubernamental y de fiscalización y rendición de cuentas establecida en la legislación vigente que le aplica al fondo.

| Ingreso Detectado | | |
|-------------------|--|-----------------------------|
| Mes | Concepto | Importe (miles de pesos) |
| Febrero | Constancia de Participaciones del mes de febrero de 2020. | 1,867.6 |
| Marzo | Constancia de Participaciones del mes de marzo de 2020. | 1,867.6 |
| Abril | Constancia de Participaciones del mes de abril de 2020. | 1,867.6 |
| Mayo | Constancia de Participaciones del mes de mayo de 2020. | 1,867.6 |
| Junio | Constancia de Participaciones del mes de junio de 2020. | 1,867.6 |
| Julio | Constancia de Participaciones del mes de julio de 2020. | 1,867.6 |
| Agosto | Constancia de Participaciones del mes de agosto de 2020. | 1,867.6 |
| Septiembre | Constancia de Participaciones del mes de septiembre de 2020. | 1,867.6 |
| Octubre | Constancia de Participaciones del mes de octubre de 2020. | 1,867.6 |
| Noviembre | Constancia de Participaciones del mes de noviembre de 2020. | 1,867.6 |
| Diciembre | Liquidación de intereses/2020 | 8.1 |
| Enero-Diciembre | Rendimientos en la cuenta BANORTE N°. | 6.8 |
| Total | | 18,691.3 |

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

| Recurso Comprometido Documentación No Proporcionada | | | |
|---|-------------------------|--|--|
| Observación número | Número de contrato | Documentación faltante por cada uno de los contratos | Importe contratado (miles de pesos) |
| 1.1 | FISM-R33-022-01-2020-LP | 1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF). 2. Mapa del Municipio (de la cabecera municipal y comisarias), en el que se ubique la obra financiada con recursos | 2,348.0 |
| 1.2 | FISM-R33-022-02-2020-LP | | 1,282.0 |
| 1.3 | FISM-R33-022-03-2020-LP | | 1,740.7 |
| 1.4 | FISM-R33-022-04-2020-LP | | 1,019.3 |
| 1.5 | FISM-R33-022-05-2020-LP | | 618.1 |
| 1.6 | FISM-R33-022-06-2020-LP | | 1,315.4 |
| 1.7 | FISM-R33-022-07-2020-LP | | 1,225.3 |
| 1.8 | FISM-R33-022-08-2020-LP | | 1,723.9 |

| Recurso Comprometido Documentación No Proporcionada | | | |
|---|--------------------------|---|-------------------------------------|
| Observación número | Número de contrato | Documentación faltante por cada uno de los contratos | Importe contratado (miles de pesos) |
| 1.9 | FISM-R33-022-09-2020-LP | del fondo (FISM-DF) en el | 1,220.5 |
| 1.10 | FISM-R33-022-010-2020-LP | ejercicio 2020, donde se | 1,427.5 |
| 1.11 | FISM-R33-022-011-2020-LP | identifiquen las Zonas de | 1,029.0 |
| 1.12 | FISM-R33-022-012-2020-LP | Atención Prioritaria (ZAP), AGEBS | 1,123.3 |
| 1.13 | FISM-R33-022-013-2020-LP | (Área Geoestadística Básica) | 690.0 |
| 1.14 | FISM-R33-022-014-2020-LP | Urbanas y/o Rurales y grados de rezago social del municipio, en su caso, CUIS (Cuestionario Único de Información Socioeconómica) de los proyectos especiales (en formato PDF). | 781.0 |
| | | 3. Fotografías georreferenciadas del sitio de realización de las obras previo al inicio de la obra (en formato JPG) | |
| | | 4. Factibilidad del proyecto por la dependencia normativa en su caso (en formato PDF). | |
| | | 5. Autorización presupuestal de Obras anuales y Multianuales (en formato PDF). | |
| | | 6. Estudio de impacto ambiental y publicación del manifiesto (según sea el caso) (en formato PDF). | |
| | | 12. Memoria descriptiva y de cálculo (en formato PDF). | |
| 1.15 | FISM-R33-022-015-2020-LP | 13. Catálogo de conceptos (en formato PDF). | 1,129.2 |
| | | 14. Números generadores de volúmenes de obra. (en formato Excel y formato PDF). | |
| | | 15. Especificaciones generales (en formato PDF). | |
| | | 16. Especificaciones particulares (en formato PDF). | |
| | | 17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (estructurales, instalaciones hidráulicas y sanitarias en su caso, topográficos, cortes, fachadas y planta, etc.) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF). | |
| | | 18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF). | |

| Recurso Comprometido Documentación No Proporcionada | | | |
|---|--------------------|---|-------------------------------------|
| Observación número | Número de contrato | Documentación faltante por cada uno de los contratos | Importe contratado (miles de pesos) |
| | | 31. Convocatoria pública (en formato PDF). | |
| | | 32. Actas de presentación y apertura de propuestas (técnica y económica) (en formato PDF). | |
| | | 33. Evaluación de las propuestas (Cuadro comparativo) (en formato PDF). | |
| | | 34. Dictamen que sirve de base para el fallo (en formato PDF). | |
| | | 35. Acta de adjudicación o fallo (en formato PDF). | |
| | | 36. Contrato de obra (en formato PDF). | |
| | | 37. Fianza de anticipo (en formato PDF). | |
| | | 38. Fianza de cumplimiento (en formato PDF). | |
| | | 39. Presupuesto contratado (en formato PDF). | |
| | | 40. Análisis de precios unitarios del presupuesto contratado (en formato PDF). | |
| | | 41. Listado (explosión) de insumos del presupuesto contratado (listado de materiales, mano de obra, equipo y herramienta) (en formato PDF). | |
| | | 42. Programa de Ejecución de obra (en formato PDF). | |
| | | 43. Programa de Suministro de materiales de obra (en formato PDF). | |
| | | 44. Programa de Mano de obra (en formato PDF). | |
| | | 45. Programa de Maquinaria y/o equipo complementario (en formato PDF). | |
| | | 46. Programa de Utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicio (en formato PDF). | |
| | | 52. Oficio de designación del Residente de Obra (Dependencia ejecutora) (en formato PDF). | |
| | | 53. Estimaciones de obra (en formato PDF). | |

| Recurso Comprometido Documentación No Proporcionada | | | Importe contratado (miles de pesos) |
|---|--------------------|---|-------------------------------------|
| Observación número | Número de contrato | Documentación faltante por cada uno de los contratos | |
| | | 54. Póliza contable (en formato PDF). | |
| | | 55. Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) (Facturas de pago, por el anticipo y las estimaciones) (en formato PDF). | |
| | | 56. Póliza cheque y/o transferencia (Por el anticipo y las estimaciones) (en formato PDF). | |
| | | 57. Fotografías georreferenciadas donde se evidencie el proceso de ejecución de la obra (conceptos contratados) (en formato JPG) | |
| | | 58. Bitácora de obra (en formato PDF). | |
| | | 59. Controles de calidad y pruebas de laboratorio (en formato PDF). | |
| | | 60. Finiquito de obra (en formato PDF). | |
| | | 61. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF). | |
| | | 62. Plano de construcción final (término de obra) (en formato PDF). | |
| | | 63. Fotografías georreferenciadas de las obras finalizadas donde se evidencie los conceptos contratados y finiquitados (en formato JPG) | |
| | | 64. Manuales e instructivos de operación y mantenimiento (bienes instalados) (en su caso) (en formato PDF). | |
| | | 65. Acta de entrega recepción física del contratista a la Dependencia (en formato PDF). | |
| | | 66. Acta administrativa de extinción de los derechos y obligaciones (en formato PDF). | |
| Suma Comprometido(a) | | | 18,673.1 |

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

| Recurso Sin Información (miles de pesos) | |
|--|------|
| Recurso sin información (b) | 18.2 |

Total No Justificado (a+b) 18,691.3

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

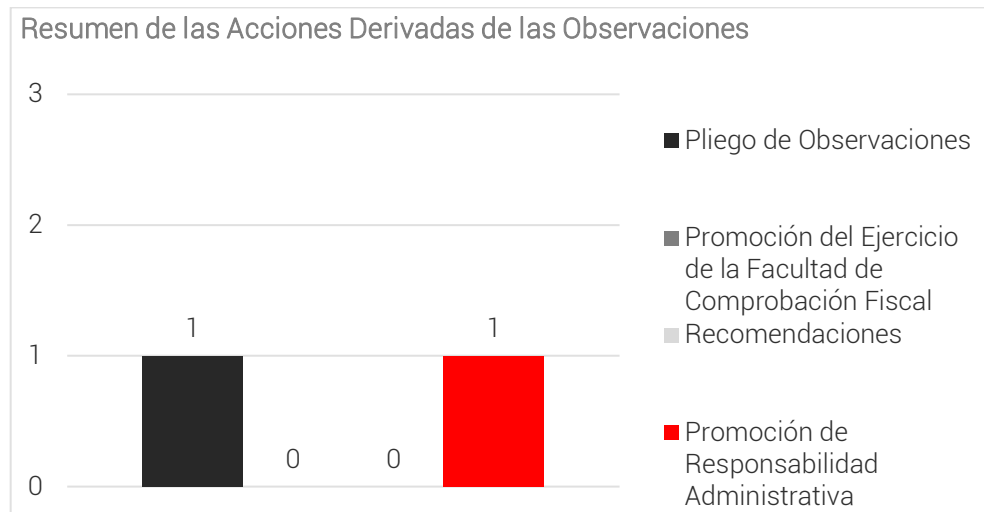
Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 16, 17, 33, 34, 35, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; numeral 3.1.2 fracción XIII del acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 4 párrafo primero, 71, 73 fracción I, 76 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 11 fracción II, 12 fracción VIII, 17 fracciones III, V y VII, 26, 35, 37 fracciones X y XIX, 41, 42 fracciones III y IV, 43, 44, 48, 52 fracción I, 54, 60, 61, 69, 70, 71, 89, 90, 93, 94, 95, 96 y 97 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 31, 32 fracción I, 33, 34, 35 y 36 párrafo tercero de la Ley de Protección al Medio Ambiente del Estado de Yucatán; 40 fracción II, 54 y 55 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización; 55, 56, 84, 85, 87, 88, 158, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 9 fracción I, 14 fracción VIII, 129, 130, 132, 140, 159, 230, 232, 233, 234, 235 y 236 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y sus anexos 1 y 19.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-022-CPF20-21-OBS.11P y promoción de responsabilidad administrativa.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

| Observación número | Argumento de la entidad | Acción/recomendación | Estado actual de la observación |
|--------------------|---|--|---------------------------------|
| 1 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Pliego de observaciones 6-1-1-022-CPF20-21-OBS.11P y promoción de responsabilidad administrativa | No solventada |

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de 18,691.3 miles de pesos a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2020.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la

fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Chikindzonot, Yucatán** cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "*A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".